

y testaron adto. D.^o Sebastian Guardado, ya lo 10
fexido D.^o Juan y D.^o Zenacio sus hijos legítimos, en
sus tiempos, y q.^o aquellos murieron de mo.^o y se en
terren años atrás, y Rep.^o

4.^o

All quarto particular Dize: Que asi mismo vale y le
consta de pp.^o y notario, y de otros comunes, como por los
testamentos q.^o le hizo en diferentes tiempos, en lo q.^o
dize de D.^o Juan Guardado de su
vez, y con especialidad al de D.^o Domiana su hija
su hija, y natural q.^o fueron de esta d.^o villa,
con la, fey de relaciones de otros, y de Don Juan de
Villalobos D.^o Sebastian Guardado, ag.^o el testigo de Don Juan
que fue este hijo legítimo, y legítimo matrimonio
de los mencionados D.^o Juan y D.^o Domiana, sin otra
guisa en contrario, y Rep.^o

5.^o

All quinto particular Dize: Que el mismo modo sabe
y le consta q.^o el testigo D.^o Juan Guardado de su
vez, y con especialidad al de D.^o Domiana su hija
su hija, y natural q.^o fueron de esta d.^o villa, con la
fey de relaciones de otros, y de Don Juan de
Villalobos D.^o Sebastian Guardado, ag.^o el testigo de Don Juan
que fue este hijo legítimo, y legítimo matrimonio
de los mencionados D.^o Juan y D.^o Domiana, sin otra
guisa en contrario, y Rep.^o

